



Medellín, 22 de septiembre de 2025

Asunto: Justificación de error involuntario en la publicación del plazo contractual – Proceso MC_ANT_CTMA_126_2025

En atención al proceso identificado con el número MC_ANT_CTMA_126_2025, cuyo objeto es “5_9204_426 CONTRATAR LAS IMPLEMENTACIONES DE ELEMENTOS NORMATIVOS DE SST EN LAS INSTALACIONES DEL SENA CTMA EN LA REGIONAL ANTIOQUIA”, me permito informar y justificar un error involuntario evidenciado en la publicación realizada en la plataforma SECOP.

El contrato suscrito estableció un plazo inicial de tres (3) meses, contados a partir de la firma de este, es decir, desde el 20 de agosto de 2025 hasta el 19 de noviembre de 2025. No obstante, por un error involuntario de registro, en la plataforma SECOP se indicó como fecha de finalización el 19 de septiembre de 2025, reduciendo el término contractual a un (1) mes, situación que no corresponde a lo pactado en el documento contractual ni a la intención de las partes.


De igual manera, es importante precisar que las garantías constituidas por el contratista se encuentran ajustadas al plazo real pactado de tres (3) meses, contados a partir de la firma del contrato, es decir, desde el 20 de agosto de 2025 hasta el 19 de diciembre de 2025, lo cual asegura la debida cobertura de los riesgos amparados durante toda la ejecución contractual

De igual manera, se deja constancia de que las garantías constituidas por el contratista se encuentran ajustadas al plazo contractual real de tres (3) meses, contemplando la cobertura de los amparos exigidos, así: cumplimiento y calidad del servicio por el término del contrato y cuatro (4) meses más, es decir hasta el 19 de marzo de 2026, y el amparo de prestaciones sociales por el término del contrato y tres (3) años más, hasta el 18 de noviembre de 2028

Por lo anterior, se procede a dejar la debida constancia y corrección en los sistemas correspondientes, con el fin de garantizar la adecuada publicidad del proceso contractual y la seguridad jurídica de las partes.

Atentamente,

Gustavo Adolfo Vásquez Morales
Subdirector (E) Centro de Tecnología de la
Manufactura Avanzada


Proyectó: Fabio Arley Cardona Sánchez
Contratista Bienes y servicios


VoBo: Sergio Alejandro Viana Pastor
Apoyo Jurídico CTMA

Regional Antioquia/Centro de Tecnología de la Manufactura Avanzada
Calle 104 No. 67-120 El Pedregal, Medellín
PBX 57 601 5461500